



Senado de la República Dominicana
Presidencia

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.”

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

0000000202

30 ABR 2015

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Lic. José Ramón Peralta,
Ministro Administrativo de la Presidencia,
Su despacho.

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 25 de marzo del año 2015, pláceme remitirle copia de la resolución mediante la cual se le solicita autorizar la transferencia si así lo considera de lugar, de las instalaciones físicas que han estado construyendo el Ministerio de Educación para una escuela laboral o centro de formación técnica en oficios y carreras cortas, el cual está situado en el Km 5 de la Autopista Duarte, comunidad de Pontón, municipio La Vega, provincia del mismo nombre, al Centro Universitario Regional La Vega (CURVE) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD).

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 25 de marzo del año 2015, por el Ing. Euclides R. Sánchez, Senador de la República por la provincia La Vega.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.



nc.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO TRANSFERIR AL CURVE - UASD, LAS INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACIÓN TÉCNICA Y OFICIOS QUE CONSTRUYE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN PONTÓN, MUNICIPIO DE LA VEGA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que atendiendo a las múltiples demandas de miles de jóvenes procedentes de familias de escasos recursos del Cibao Central, fue abierto en el año 2007 el Centro Universitario Regional de La Vega (CURVE) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), el cual desde un principio recibe a miles de estudiantes, los cuales en su mayoría son jóvenes con deseos de superación y servirle a la sociedad, a través de su incorporación al trabajo, a la creación de nuevos emprendimientos y llevar una vida digna;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que acorde con nuestra Constitución, la educación constituye un derecho humano básico e inalienable, el cual también está consagrado por los organismos internacionales entre los indicadores de superación de la pobreza, y que no obstante todos los esfuerzos que se han venido aunando desde diferentes sectores nacionales con vista a lograr la materialización de destinar el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) para la educación básica, debemos tomar en cuenta también la orientación y asistencia a los jóvenes de escasos recursos, cuyas familias tienen como única alternativa para el logro de sus metas en la formación de sus estudios superiores a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

CONSIDERANDO TERCERO: Que siendo la provincia de La Vega la cuna de nuestro insigne maestro, el laureado intelectual y escritor Prof. Juan Bosch, el cual consagró su mayor dedicación a la orientación sana de nuestros ciudadanos y que dedicó los momentos más aciagos de su fructífera vida a procurar la emancipación de nuestro pueblo del lastre de la pobreza y la ignorancia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los distintos sectores y organizaciones sociales de la provincia La Vega junto a las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), han desplegado ingentes esfuerzos por lograr la edificación de sus instalaciones para la comunidad educativa que conforma el Centro Universitario Regional de La Vega (CURVE), a fin de que puedan disponer de un clima pedagógico armónico y digno, sin que hasta el momento hayan podido ver materializado sus acrisolados sueños; no obstante las acciones de represión de que han sido víctimas los estudiantes por agentes policiales en múltiples ocasiones, a pesar de que los mismos han hecho las jornadas de protestas de manera pacífica, civilista y sin alteración del orden público;

R. Fernández A.C.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que a pesar de que la provincia La Vega ocupa la 5ta. demarcación geográfica nacional en cuanto a población se refiere, con 374,205 habitantes, según el Censo del año 2010, y de que la misma cuenta con 65 centros educativos de educación secundaria, de los cuales egresan cada año 6,500 bachilleres, y que por razones estrictamente económicas se le dificulta trasladarse a otras provincias del Cibao o ingresar a centros universitarios privados; los cuales en más de un 80% tienen como única opción de estudios el CURVE – UASD;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en la actualidad se están impartiendo unas trece (13) carreras en el CURVE – UASD, entre las cuales cabe citar Educación Mención: Básica, Inicial, Filosofía y Letras, Orientación, Ciencias Sociales, Matemática, Física, Certificado en Inglés, Biología y Química; además de Enfermería, Derecho, Contabilidad, Informática y Agronomía, y que el desarrollo de los programas de esta última carrera ha sido muy difícil, debido a la falta de espacio físico adecuado y de que no disponen de laboratorios, para poder ser eficientes en un área de tanta importancia para la investigación y producción de agroalimentos para esta provincia y el país, entre otros aspectos;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que uno de los medios más apropiados para prevenir y mitigar la violencia y la delincuencia en todas sus expresiones, es a través de la educación a los jóvenes, procurando dotarlos de carreras técnicas o profesionales, guiándolos hasta incorporarlos a la vida productiva y que sean útiles a nuestra sociedad; sin embargo las limitaciones económicas y de planta física han conllevado a que las autoridades del CURVE – UASD, solamente puedan recibir a 1,985 alumnos de 4,370 inscritos, con lo cual quedan 2,385 jóvenes adicionales, que en la práctica están impedidos de ingresar, debido al conjunto de carencias descritas precedentemente;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que las instalaciones físicas que ha estado levantado el Ministerio de Educación en la comunidad de Pontón, en la Autopista Duarte, municipio La Vega, específicamente en la salida hacia Santo Domingo, denominada antigua Escuela Laboral o Politécnico de FUNDESER, está previsto que en dicho plantel opere un centro de aprendizaje en oficios y carreras técnicas cortas para jóvenes de escasos recursos, y que dada la urgencia con que amerita ser tratada la precaria situación por la que atraviesan los estudiantes y la comunidad educativa en general del CURVE – UASD, cuya institución bien puede convivir y asumir el compromiso de llevar a cabo programas de formación técnico – profesional, con lo cual se convierte en un centro mixto;

AC
ASE
CFM



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

CONSIDERANDO NOVENO: Que las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) han mostrado interés en recibir con agrado la opción del plantel e instalaciones físicas del centro de formación técnica de Pontón, La Vega, una vez que el Excmo. Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, así lo considere y haya inaugurado el mismo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley General de Educación No. 66- 97, del 4 de febrero del año 1997, que crea el Ministerio de Educación;

VISTA: La Ley No. 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, del 13 de agosto del año 2001.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITARLE al Poder Ejecutivo a través del Excmo. Sr. Presidente de la República, que si así lo considera de lugar, pueda autorizar la transferencia de las instalaciones físicas que han estado construyendo para una escuela laboral o centro de formación técnica en oficios y carreras cortas, el cual está situado en el Km 5 de la Autopista Duarte, comunidad de Pontón, municipio La Vega, provincia del mismo nombre, al Centro Universitario Regional de La Vega (CURVE) de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);

SEGUNDO: Que una vez sea concluida la obra de las instalaciones físicas del centro educativo citado, la misma sea inaugurada y entregada por el Excmo. Sr. Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez a las autoridades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, con cuya acción podrán mitigar y paliar la situación de extrema precariedad que han venido atravesando en el CURVE – UASD.

TERCERO: Se designa una comisión de Senadores y Senadoras para que haga entrega de la presente Resolución al Poder Ejecutivo, a través del Ministro Administrativo de la Presidencia, Lic. José Ramón Peralta.

Handwritten signatures and initials:
ABC
AC
Peralta



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la Republica, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), años 172° de la Independencia y 152° de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

nc.